

ORDENANZA N°: 35

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Establézcase un incremento del diez por ciento (10%) aplicable al salario básico de la totalidad del personal permanente y contratado de la Municipalidad de Las Varillas.-

Artículo 2º: El aumento a que se refiere el artículo 1º tendrá vigencia a partir del mes de marzo de 2011.-

Artículo 3º: Establézcase como salario neto mínimo de descuento previsionales y de obra social, para todos los trabajadores de la Municipalidad de Las Varillas, la suma de pesos un mil novecientos ochenta (\$1.980.-), a partir del salario del mes de marzo de 2011.-

Artículo 4º: Incorpórese la suma de pesos cien (\$100) al básico del personal permanente y contratado de la Municipalidad de Las Varillas, de las que actualmente se abonan como sumas no remunerativas, a partir del mes de julio de 2011.-

Artículo 5º: Incorpórese la suma de pesos treinta (\$30) al básico del personal permanente y contratado de la Municipalidad de Las Varillas, en forma mensual, de las que actualmente se abonan como sumas no remunerativas,

durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011.-

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/03/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /